

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Buenos Aires, 24 de abril de 2003

RESOLUCION N°: 097/03

ASUNTO: Acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Enfermería Neonatal de la Universidad Austral, Facultad de Ciencias Biomédicas, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Bs. As.

Proyecto N° 1277/ 02

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera Especialización en Enfermería Neonatal, presentado por la Universidad Austral ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la documentación presentada en ocasión de la respuesta a la vista y lo dispuesto por la Ley 24.521, las RESOLUCIONES N° 1168/97 y N° 402/02 del MECyT, la ORDENANZA N° 033-CONEAU-02, y

CONSIDERANDO:

1. Aspectos generales e institucionales

La carrera de Enfermería y la Especialización en Neonatología son prioritarias, por tratarse de un recurso humano crítico.

La carrera está estrechamente relacionada con los objetivos de la Institución y se inserta en la Facultad de Ciencias Biomédicas, la que está integrada por la Escuela de Medicina y Enfermería y el Doctorado en Ciencias Biomédicas. Además, desde 1993 se han desarrollado cursos de enfermería neonatal, con la participación de aproximadamente 300 enfermeras/os de distintas instituciones públicas y privadas del país.

Existen fondos suficientes para la carrera y se ofrecen créditos universitarios a aquellos alumnos con dificultades económicas, que demuestren buen desempeño y que accedan al título de grado y posgrado en un tiempo razonable.

Las normas y reglamentos presentados están bien planteados y son adecuados.

2. Gestión de la carrera

La gestión de la carrera está definida en lo institucional y en la estructura organizacional; hay claridad y equilibrio en las funciones de los responsables y se incluyen estrategias de crecimiento. La Escuela de Enfermería cuenta con una Directora Académica General y una Coordinadora de Posgrado, con amplísima experiencia en el área de la especialidad.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera

El plan de estudios es abarcativo de la problemática de la especialidad Neonatología. Las modalidades de evaluación y los requisitos de aprobación son pertinentes. La bibliografía puede actualizarse con las guías Nacionales de control preconcepcional y prenatal del Ministerio de Salud de la Nación (2001), con el 5to informe de la Biblioteca de Salud Reproductiva de OMS (2002) y con la Iniciativa Hospital Amigo de la Madre y del Niño de Unicef.

La carga horaria de la carrera es de 572 horas, 432 teóricas y 140 prácticas. Teniendo en cuenta la importancia del aprendizaje práctico supervisado en Enfermería, su carga horaria debería aumentarse y realizarse en Centros Perinatológicos con suficiente número de partos. En ese sentido no se especifica la selección de dichos centros. Estimamos que para la adquisición de habilidades, los servicios de neonatología debieran pertenecer a maternidades con más de tres mil partos anuales y ofrecer todos los tipos de asistencia, incluyendo la alta complejidad. También debieran reflejar la realidad del país, entendiendo por tal las patologías más frecuentes y los aprendizajes prioritarios.

4. Tesis o trabajos finales

Los requisitos y las características son exigentes, adecuados y están bien formulados.

5. Cuerpo académico

El cuerpo académico está formado por 8 docentes estables y 5 visitantes. Esta

proporción se considera equilibrada. Aunque no todos los docentes poseen título de posgrado, todos ellos cuentan con antecedentes académicos y profesionales sobradamente suficientes para las tareas que les son asignadas. La dedicación horaria es correcta.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia

Las actividades científico tecnológicas realizadas por los docentes son muy adecuadas en cantidad y calidad, dentro y fuera del marco institucional. Existe además un programa de participación de los estudiantes en proyectos de investigación, con asistencia técnica y consultoría.

7. Alumnos y graduados

Los requisitos de admisión son lo suficientemente estrictos. Los aspirantes deben poseer título de Licenciado en Enfermería, certificar dos años de ejercicio profesional, realizar una entrevista personal, aprobar el examen de admisión por escrito y poseer conocimientos de inglés. El ingreso se realiza por orden de méritos.

Las actividades para graduarse y las instancias de evaluación satisfacen las exigencias de una especialización.

8. Infraestructura y equipamiento

La infraestructura y el equipamiento del Hospital Austral son excelentes. La carrera se inserta en un Centro Asistencial y Docente de alta complejidad. No obstante, no hay descripción de los Servicios de Neonatología para el desarrollo de las actividades prácticas.

En síntesis, la Especialización en Enfermería Neonatal de la Universidad Austral está bien fundamentada e integrada con el área de salud Materno Infantil.

La Escuela de Enfermería de la Universidad Austral tiene sólidos antecedentes y claros objetivos docentes, éticos y de investigación. Es evidente que se está en la búsqueda de formar y capacitar con discernimiento y profesionalismo.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACREDITAR el proyecto de carrera Especialización en Enfermería Neonatal de la Universidad Austral, Facultad de Ciencias Biomédicas, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Bs. As. y cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTICULO 2°.- Esta acreditación caducará en la primera convocatoria a acreditación, posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTICULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se aumente la carga horaria del aprendizaje práctico y se garantice su realización en Centros perinatológicos con suficiente número de partos.
- Se actualice la bibliografía con las guías Nacionales de control preconcepcional y prenatal del Ministerio de Salud de la Nación (2001), con el 5to informe de la Biblioteca de Salud Reproductiva de OMS (2002) y con la Iniciativa Hospital Amigo de la Madre y del Niño de Unicef.

ARTICULO 4°. Regístrese, comuníquese, archívese.-.

RESOLUCION N° 097 –CONEAU - 03